

Ampliar el artículo 5.º del Decreto de este Departamento número 2789/68 en el sentido de incorporar un nuevo apartado en el mismo para dar entrada a efectos contables a un nuevo tipo de tallas de confección, el cual quedará redactado así:

Art. 5.º Asimismo, y a dichos efectos contables, se establece que por cada cien pantalones modelo «Speyer» (tallas 46, 48, 50, 52, 54, 90, 94, 25 y 26) exportados, se darán de baja en la cuenta de admisión temporal autorizada ciento dos metros lineales (de ciento cincuenta centímetros de ancho) de tejido.

En la ampliación que se autoriza por la presente Orden deberán continuar en vigor todos los demás artículos del Decreto de concesión número 2789/68 de 31 de octubre («Boletín Oficial del Estado» del día 18 de noviembre de igual año), como asimismo todas las normas establecidas en las Ordenes de este Ministerio de fechas 17 de abril de 1969 («Boletín Oficial del Estado» del día 21 de igual mes y año) y la de 27 de noviembre de 1969 («Boletín Oficial del Estado» del día 15 de diciembre del mismo año), respectivamente.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 26 de noviembre de 1970.—P. D., el Subsecretario de Comercio, Nemesio Fernández-Cuesta.

Ilmo. Sr. Director general de Exportación.

ORDEN de 26 de noviembre de 1970 por la que se concede a la firma «Malta, S. A.», la ampliación del régimen de reposición con franquicia arancelaria otorgado por Orden de 29 de agosto de 1969 en el sentido de incluir entre las mercancías de importación la chapa de acero inoxidable.

Ilmo. Sr.: La firma «Malta, S. A.», concesionaria del régimen de reposición con franquicia arancelaria por Orden de 29 de agosto de 1969 para la importación de fleje de acero inoxidable, por exportaciones previamente realizadas de cubertería, solicita se incluya dentro de las mercancías de importación la chapa de acero inoxidable.

Este Ministerio, conformándose a lo informado y propuesto por la Dirección General de Exportación, ha resuelto:

1.º Ampliar el régimen de reposición con franquicia arancelaria concedido a «Malta, S. A.», con domicilio en Guernica y Lumo (Vizcaya), calle La Vega, número 4, por Orden ministerial de 29 de agosto de 1969, en el sentido de incluir entre las mercancías de importación la chapa de acero inoxidable (P. A. 73.15.B.2.f.3).

2.º A efectos contables se establece que:

— Por cada cien kilogramos de producto previamente exportado, podrán importarse ciento treinta y cinco kilogramos con doscientos gramos (135,200 kgs.) de chapa de acero.

Se consideran subproductos aprovechables el 24,3 por 100 de la materia prima a importar, que adeudarán los derechos correspondiente a la P. A. 73.03.a.2.b, conformes a las normas de valoración vigentes.

3.º Los beneficios del régimen de reposición, deducidos de la ampliación que ahora se concede, vienen atribuidos también con efectos retroactivos a las exportaciones que hayan efectuado desde el 24 de junio de 1970 hasta la fecha de la presente concesión, si reúnen los requisitos de la norma 12, 2.a), de las contenidas en la Orden ministerial de la Presidencia del Gobierno de 15 de marzo de 1963. Las importaciones a que den lugar tales exportaciones deberán solicitarse en el plazo de un año, a contar de la aludida fecha de concesión.

Se mantienen en toda su integridad los restantes extremos de la Orden de 29 de agosto de 1969, que ahora se amplía.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 26 de noviembre de 1970.—P. D., el Subsecretario de Comercio, Nemesio Fernández-Cuesta.

Ilmo. Sr. Director general de Exportación.

ORDEN de 27 de noviembre de 1970 por la que se amplía el régimen de reposición con franquicia arancelaria concedido a «Polifibra, S. A.», por Ordenes de 12 de marzo de 1968 y 22 de febrero de 1969, en el sentido de incluir entre las mercancías de importación los hilos continuos de poliéster.

Ilmo. Sr.: La firma «Polifibra, S. A.», concesionaria del régimen de reposición con franquicia arancelaria por Ordenes de 12 de marzo de 1968 («Boletín Oficial del Estado» del 27) y de 22 de febrero de 1969 («Boletín Oficial del Estado» del 5 de marzo) para la importación de hilo continuo de poliamida de cualquier título, por exportaciones previamente realizadas de

igual hilo texturizado, solicita se incluyan en dicho régimen, y para la misma transformación, los hilos continuos de poliéster.

Este Ministerio, conformándose a lo informado y propuesto por la Dirección General de Exportación, ha resuelto:

1.º Ampliar el régimen de reposición con franquicia arancelaria concedido a «Polifibra, S. A.», con domicilio en Igualada (Barcelona), paseo Verdaguera, 20, por Orden ministerial de 12 de marzo de 1968 («Boletín Oficial del Estado» del 27), ampliada por Orden de 22 de febrero de 1969 («Boletín Oficial del Estado» del 5 de marzo), en el sentido de que queden incluidas en dicho régimen las importaciones de hilo continuo de poliéster de cualquier título por exportaciones de hilo de la misma naturaleza y el mismo título, texturizado.

2.º Los beneficios del régimen de reposición deducidos de la ampliación que ahora se concede vienen atribuidos también con efectos retroactivos a las exportaciones que hayan efectuado desde el 20 de octubre de 1970 hasta la fecha de la presente concesión, si reúnen los requisitos de la norma 12, 2.a), de las contenidas en la Orden ministerial de la Presidencia del Gobierno de 15 de marzo de 1963. Las importaciones a que den lugar tales exportaciones deberán solicitarse en el plazo de un año, a contar de la aludida fecha de concesión.

Se mantienen en toda su integridad los restantes extremos de las Ordenes de 12 de marzo de 1968 y 22 de febrero de 1969, que ahora se amplían.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 27 de noviembre de 1970.—P. D., el Subsecretario de Comercio, Nemesio Fernández-Cuesta.

Ilmo. Sr. Director general de Exportación.

ORDEN de 27 de noviembre de 1970 por la que se amplía el régimen de reposición con franquicia arancelaria concedido a «Hilaturas Egara, S. A.», por Orden de 12 de mayo de 1966, en el sentido de incluir las importaciones del poliéster correspondiente a la partida arancelaria 51.01.A.2.

Ilmo. Sr.: La firma «Hilaturas Egara, S. A.», concesionaria del régimen de reposición con franquicia arancelaria por Orden de 12 de mayo de 1966 («Boletín Oficial del Estado» del 18) para la importación de poliéster en filamento continuo (partida arancelaria 51.02.A) por exportaciones previamente realizadas de tejidos, mantelerías, juegos de cama y pañuelos de cabeza, solicita la inclusión en dicho régimen de las importaciones del poliéster en filamento continuo correspondiente a la partida arancelaria 51.01.A.2.

Este Ministerio, conformándose a lo informado y propuesto por la Dirección General de Exportación, ha resuelto:

1.º Ampliar el régimen de reposición con franquicia arancelaria concedido a «Hilaturas Egara, S. A.», con domicilio en Terrasa (Barcelona), Faraday, 15, por Orden ministerial de 12 de mayo de 1966 («Boletín Oficial del Estado» del 18), en el sentido de que se incluyan en dicho régimen las importaciones del poliéster en filamento continuo correspondiente a la partida arancelaria 51.01.A.2 por exportaciones de los mismos productos ya autorizados.

2.º Los beneficios del régimen de reposición, deducidos de la ampliación que ahora se concede, vienen atribuidos también con efectos retroactivos a las exportaciones que hayan efectuado desde el 17 de junio de 1970 hasta la fecha de la presente concesión, si reúnen los requisitos de la norma 12, 2.a), de las contenidas en la Orden ministerial de la Presidencia del Gobierno de 15 de marzo de 1963. Las importaciones a que den lugar tales exportaciones deberán solicitarse en el plazo de un año a contar de la aludida fecha de concesión.

Se mantienen en toda su integridad los restantes extremos de la Orden de 12 de mayo de 1966 («Boletín Oficial del Estado» del 18), que ahora se amplía.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 27 de noviembre de 1970.—P. D., el Subsecretario de Comercio, Nemesio Fernández-Cuesta.

Ilmo. Sr. Director general de Exportación.

ORDEN de 27 de noviembre de 1970 por la que se concede a la firma «Francisco Gómez Rodulfo, Sociedad Anónima», el régimen de reposición con franquicia arancelaria para la importación de lanas y fibras sintéticas por exportaciones previamente realizadas de hilados y tejidos de dichos productos.

Ilmo. Sr.: Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por la firma «Francisco Gómez Rodulfo, S. A.», solicitando el régimen de reposición con franquicia arancelaria